

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2410
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Hernán Basante Grisales
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00060-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó memorial de la apoderada judicial del extremo demandante, pidiendo que se emita providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Revisado el presente asunto, se establece que si bien es cierto el demandado se encuentra debidamente notificado, la profesional del derecho no ha aportado en físico el título valor pagaré, conforme a las disposiciones hechas en el numeral sexto del auto que libró orden de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR: a la mandataria judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al numeral sexto del auto interlocutorio N° 243 del 3 de febrero de 2022, donde se solicitó hacer entrega física del título valor al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3e1b71fc7406a564f13ce6aed82e48c824104728a8eb8da442bcff59260abc**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>